



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución de Concejo N° 083-2012-MPSC

Huamachuco, 17 de Setiembre del 2012

VISTO; La Resolución de Concejo N° 027-2012-MPSC de fecha 28MAY2012 y el Memorando N° 070-2012-MPSC/A; sobre la complementación de la Resolución de Concejo en mención, la cual aprueba el Convenio denominado "Acuerdo Específico para gestionar el Proyecto LIBROS CAMINANTES 2011-2012"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Concejo N° 027-2012-MPSC de fecha 28MAY2012 se resuelve **APROBAR** el Convenio denominado "Acuerdo Específico para gestionar el Proyecto LIBROS CAMINANTES 2011-2012" entre el Municipio de Settimo Torinese de Italia, representado por su Alcalde Aldo Corgiat Loia, la Asociación Casa dei Popoli representada por su Presidente señor Umberto Salvi, la Asociación SUR representada por su presidente Gianfranco Cruz, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, representada por su Alcalde señor Luis Alberto Rebaza Chávez y la Municipalidad Distrital de Sarín, representada por su Alcalde señor Rafael Calderón Martell; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución; con un aporte inicial para la ejecución del proyecto; por parte de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión por el monto de S/. 12,663.00 (Doce mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 nuevos soles) equivalente a Tres mil Quinientos Euros;

Que, mediante el Memorando N° 070-2012-MPSC/A, se precisa que el aporte de entrega por parte de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para la ejecución del convenio a que se refiere la Resolución de Concejo N° 027-2012-MPSC, se efectúe vía subvención económica con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

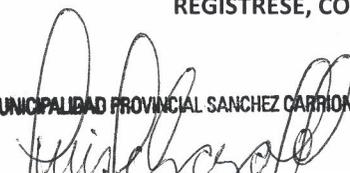
SE RESUELVE:

Artículo 1º: **COMPLEMENTAR** la Resolución del Concejo N° 027-2012-MPSC de fecha 28MAY2012, en el sentido de precisar que el aporte de entrega por parte de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para la ejecución del convenio a que se refiere la Resolución de Concejo N° 027-2012-MPSC, se efectúe vía subvención económica con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
Luis Alberto Rebaza Chávez
ALCALDE